

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede se advierte al peticionario que deberá estarse a lo resuelto en proveídos datados 28 de agosto y 04 de septiembre de 2020, y se le requiere para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez